

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Mula, provincia de Murcia:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Domingo 6 del próximo mes de Mayo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Mula, provincia de Murcia.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Farmacia práctica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.854.

Circular.—Elecciones.

Publicada en la «Gaceta» del 11 y *Boletín oficial* del día de hoy, la convocatoria para la elección de un Diputado á Cortes, que ha de celebrarse el día 6 de Mayo próximo en el distrito de Mula, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Las listas electorales definitivas de los Colegios, serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votación, conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley Electoral, cuya observancia recuerdo á todos los Alcaldes y Jueces de instrucción y municipales, en la parte que á cada uno correspondía.

2.ª El Domingo 29 del corriente, deberá celebrarse la reunión de la Junta provincial y designación de Interventores, en los términos que establecen los artículos 32 y 38 al 45 de la ley.

3.ª Encargo á los Ayuntamientos del expresado distrito el cumplimiento del art. 45 de la ley, según el cual deben anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos los locales en que

hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, haciéndolo saber también á la Junta provincial del Censo, previniendo á los Alcaldes que, bajo su responsabilidad, cuiden de que los referidos locales se hallen abiertos y á disposición de las respectivas Mesas electorales antes de las siete de la mañana del día de la votación.

4.ª Para la presidencia de las Mesas electorales, se tendrá presente el art. 36 de la ley y art. 1.º de la Real orden circular de 8 de Enero de 1891, como complementaria de dicho artículo.

5.ª Igualmente prevengo á los Alcaldes que para el acto del escrutinio general, que tendrá que celebrarse el Jueves 10 de Mayo próximo, ponga á disposición del Presidente de la Junta general de escrutinio, antes de las diez de la mañana, la Sala principal del Ayuntamiento ó otro local igualmente decoroso, para que puedan tener cumplimiento exacto los artículos 64 y siguientes de la ley; y

6.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 91, quedan en suspenso todos los procedimientos de apremio incoados en todos los pueblos del distrito.

Murcia 13 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 1.820.

Jefatura de Minas de Murcia.

A instancia de D. Vicente Marquez, como marido y legal representante de D. Dolores Soler, vecinos de Lorca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil con fecha 31 de Marzo del corriente año el siguiente decreto.—Declaro rehabilitada la concesión de la mina de agua «San Lorenzo», núm. 6.028, del término de Lorca, hecha en 28 de Julio de 1877 y renunciada en 16 de Agosto de 1882, sin perjuicio de tercero, á pesar de no constar que sobre su terreno se haya hecho con posterioridad concesión alguna, ni que se haya declarado éste franco y registrable. Esta rehabilitación, que se publicará en el *Boletín oficial*, para que en el término de sesenta días, puedan reclamar contra ella los que se consideren perjudicados, no tendrá efecto hasta que se satisfagan los descubiertos en que por derechos de superficie se halle aquella concesión.

Murcia 5 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Izquierdo.

Tercera sección.

Número. 1843.

Escuela Normal superior de Maestras de Murcia.

Relación de los temas que han de discutirse en las Conferencias pedagógicas que darán principio el día 20 de Julio del presente año á las nueve de su mañana en el Salón de actos públicos de esta Escuela Normal, en virtud de lo acordado por el Claustro de profesores de la misma, el de la de Maestras, y el señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia, en sesión del día 7 del actual, para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 2.º del Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, para la celebración de las indicadas conferencias.

Tema 1.º

De la enseñanza primaria como función social; quién debe sufragar sus gastos y forma que habria de adoptarse para asegurar el pago de esta atención.

Tema 2.º

Deficiencias del actual Programa de primera enseñanza y reforma de que es susceptible en razón á la necesidad de cultura general de nuestro tiempo.

Tema 3.º

De la educación y enseñanza de las niñas; generalidad de esta enseñanza; su carácter y límites.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento, se publican estos temas en el *Boletín oficial* de esta provincia y se invita á los señores Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de la misma, á tomar parte activa en las expresadas conferencias; esperando que los que deseen verificarlo, se servirán manifestarlo á esta Dirección en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, designando á la vez el tema sobre que se proponen disertar.

Murcia 10 de Abril de 1894.—El Director interino, Lorenzo Pausa.

Cuarta sección.

Número 1.842.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar del tercer Cuerpo de Ejército en 30 de Marzo próximo pasado, se convoca a segunda subasta para contratar la enajenación de los materiales inútiles que existen a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, que no ofrecieron remate en la primera celebrada, cuyo acto tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de la misma, sita en la calle del Angel número 14, el día 18 de Mayo próximo a las once de su mañana, bajo los mismos pliegos de condiciones económico facultativas y económico legales y precios límites que rigieron en aquella, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana a una de la tarde, y con sujeción al modelo de proposición que a continuación del presente anuncio se inserta.

Cartagena 10 de Abril de 1894.— Adolfo R. Gámez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe..... número..... se compromete a adquirir los materiales inútiles que existen a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, que a continuación se expresan:

(Aqui se expresarán por su número los lotes del material y nombre del que se trata de adquirir así como sus precios.)

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 1.835.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura de Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado agente especial a D. Pedro Planá y Batlle, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado dicho nombramiento por la Delegación del Gobierno, se hace público por medio del presente anuncio según está prevenido.

Murcia 10 de Abril de 1894.—El Administrador, Raimundo Ochoa.

Número 1.838.

Edicto de 1.ª subasta.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 de Abril en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1892 a 1893, se sacan a pública subasta por 1.ª vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 3.901.—D. Mariano Muñoz García.

Dos fanegas olivar hoy destinado a huerto de ácidos en Churra; que linda Levante rambra del Carmen; Poniente D.ª Carmen Gallego Capdepón; Norte la misma, y Mediodía Antonio Muñoz Sánchez. 160 »

Número 3.767.—D. José Montoya García.

Una casa en Churra número 111; que linda Levante Francisco Torrecillas; Poniente, Mediodía y Norte D.ª Carmen Gallego Capdepón. 575 »

Número 3.936.—D. Pedro Sánchez Lucas.

Una casa en Churra; que linda derecha entrando ó Levante otra de Francisco Pérez, y Sur, Mediodía y Norte terrenos de Don Juan Aguilar. 625 »

Número 3.686.—D. Francisco Megias.

Una casa en Churra; que linda derecha entrando ó Levante Juan Pedro Navarro; Poniente y Norte José Armero, y Mediodía senda de servidumbre. 625 »

Número 3.633.—D. Blas Muñoz López.

Una tahulla y tres octavas tierra riego en Albatalia; que linda Levante Francisco Navarro; Poniente María Gómez Martínez; Mediodía senda pública de los canales, y Norte Don Juan Navarro. 640 »

La subasta se efectuará en las oficinas de esta Agencia (Puerta de Orihuela) de esta localidad el día 26 de Abril actual a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el com-

pleto del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Murcia a 11 de Abril de 1894.—El Agente ejecutivo, Juan Antonio Aguilera.

Número 1.804.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA

ZONA 7.ª

CASCO CAPITAL.—MURCIA

Contribución territorial.—Sección de Forasteros.—Segundo trimestre de 1893-94.

Relación por duplicado comprensiva de los contribuyentes deudores por el concepto y período expresado, los cuales no han podido ser notificados según procede reglamentariamente, a causa de ser desconocidos sus domicilios, y a virtud de la resolución dictada por la Administración de Contribuciones, consecuente a la consulta de esta dependencia, la cual determina que se practique la diligencia expresada por medio del Boletín oficial de la provincia, se forma y pasa la presente en unión de la providencia de segundo grado recaída en su respectivo expediente que a continuación se inserta a poder del Sr. Tesorero de Hacienda, a fin de que se sirva disponer su publicación en el periódico oficial, y con ello quedan notificados en forma los individuos siguientes:

Número de orden, nombres de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- 6 Antonio Sánchez Pérez, 5 pesetas 28 céntimos.
- 16 Andrés Bermúdez, 4'53.
- 20 Antonio Lima Vargas, 8'51.
- 22 Angeles Vilches, 10'86.
- 25 Antonio López Delgado, 4'77.
- 49 Adrián Viudez, 8'97.
- 58 Ana María Agulló, 64'31.
- 51 Ana Risueño, 4'31.
- 68 Antonio Sicilia Salinas, 1'62.
- 71 Andrés Crespo Castro, 10'21.
- 73 Andrés Montalbán Legaz, 1'67.
- 75 Alejo Montoya Rosique, 21'49.
- 88 Agueda Alburquerque, 1'70.
- 93 Andrés Jiménez, 4'92.
- 97 Antonio Pérez, 4'58.
- 108 Andrés Cascales, 3'20.
- 111 Bernardo Ruiz, 48'76.
- 120 Blas Pagán, 2'78.
- 123 Ramón Costa, 4'08.
- 125 Conde de Pino-hermoso, 4'30.
- 128 Cayetano García, 12'04.
- 129 Cura de Hornos, 6'23.
- 130 Cayetano Guardict, 76'09.
- 131 Carmen Soler, 6'68.
- 132 Concepción Cebrián, 1'99.
- 142 Condesa viuda de Orgaz, 19'28.
- 146 Cayetano Mazorra, 3'01.
- 151 Conde de Clavijo, 63'31.
- 152 Concepción Castell, 2'27.
- 153 Cristóbal Pérez, 8'50.
- 159 Concepción Meseguer, 4'82.
- 163 Celestino Unanua, 299'55.
- 169 Concepción Cascales, 7'14.
- 170 Cristóbal Pérez, 4'30.
- 179 Duque de Tamames, 9'39.
- 182 Duque de Lucas, 23'04.
- 184 Diego García, 5'23.
- 194 Diego Jover, 9'55.
- 199 Daniel y José Castillo, 30'75.
- 206 Dolores Sánchez, 11'34.
- 212 Eduardo Rodríguez, 39'16.
- 213 Esteban Ruiz, 48'21.
- 223 Eduardo Cortina, 4'90.
- 227 Encarnación Hellín, 2'45.
- 235 Fábrica de la Pólvora, 22'15.
- 238 Francisco Alarcón, 2'39.
- 239 Francisco Alarcón Sánchez, 13'28.

- 252 Francisco Hernández, 1'75 pesetas.
- 253 Francisco Conejo, 24'62.
- 279 Francisco Jiménez, 4'44.
- 291 Francisco de la Riva, 9'54.
- 292 Fernando Soria, 58'15.
- 293 Francisca Martos, 1'70.
- 295 Francisco Carmona, 1'75.
- 301 Francisco Maceres, 9'26.
- 311 Francisco Ruiz, 66'58.
- 315 Francisco Sánchez, 3'07.
- 317 Francisco Gómez, 1'71.
- 321 Francisco Pellicer, 2'74.
- 322 Francisco Riquelme, 2'39.
- 327 Francisco Alvarez, 27'77.
- 331 Francisco Menárguez, 9'41.
- 339 Francisco García, 3'74.
- 341 Ginés Hurtado, 5'10.
- 342 Gregorio Ponzoa, 11'85.
- 353 Gregorio Sánchez, 18'66.
- 356 Gregorio Vicente Portillo, 20 pesetas 73 céntimos.
- 358 Herederos de Luisa Campos, 1'70.
- 859 Idem de Dolores Núñez, 8'54.
- 363 Idem de Mariano Soler, 7'09.
- 369 Idem de Arnaldo Puig Hareus, 15'82.
- 372 Idem de José Ruiz, 1'70.
- 376 Idem de José Pérez, 41'69.
- 377 Idem de María Francisca Poveda, 10'73.
- 378 Idem de Zacarias Cortina, 11 pesetas 19 céntimos.
- 379 Hilario María Pérez, 171'01.
- 381 Herederos de José Castillo, 9 pesetas 44 céntimos.
- 393 Idem de Juliana Cortina, 6'24.
- 384 Idem de Dolores Blanco, 8'51.
- 390 Ignacio Serón, 42'53.
- 399 José Herrera, 81'89.
- 406 Juan Saura, 22'34.
- 416 José Alarcón, 11'29.
- 433 Juan Valpulini, 25'33.
- 448 José Carrillo, 5'71.
- 457 José Alburquerque, 9'89.
- 458 José Conesa, 8'51.
- 461 José Nógales, 1'60.
- 462 José Sánchez, 3'97.
- 475 Juan L. Muñoz, 19'08.
- 477 Juan J. Martínez, 6'32.
- 484 José Grao, 10'48.
- 503 Josefa Cañada, 11'37.
- 505 José Fenor, 2'73.
- 506 José Castillo, 109'22.
- 508 Juan Martínez, 9'24.
- 514 José Valverde, 2'69.
- 517 Juan Martínez, 4'76.
- 520 Juan M. Ortuño, 2'78.
- 521 Juan Cascales, 2'39.
- 522 José M. Serrano, 14'98.
- 523 José María Soto, 4'26.
- 524 Julio Rocher, 3'25.
- 525 Juan Conesa, 2'27.
- 530 José Antonio Peña, 30'47.
- 532 Juan Martínez Toledo, 13'74.
- 534 José Hernández Guzmán, 4'53.
- 543 José Fernández, 13'51.
- 558 José Serval, 7'78.
- 559 José Egea, 7'17.
- 562 José Conesa, 2'19.
- 573 José Yagües, 1'70.
- 574 Juan Sáez, 3'45.
- 604 José María Hurtado, 62'71.
- 611 Juan María, 5'95.
- 614 Juan J. Palacios, 2'50.
- 615 José Ferrer, 2'55.
- 619 Juan García Sánchez, 2'93.
- 624 José Martínez, 17'69.
- 626 Luis Saavedra, 2'50.
- 627 Lorenzo López, 3'63.
- 629 Luis Sandoval, 1'14.
- 631 León Martínez, 6'09.
- 637 Luis B. Lacan, 74'55.
- 648 María Herraiz, 41'93.
- 655 María Carrión, 2'07.
- 673 Manuel Pérez, 17'71.
- 674 Matias Fernández, 5'67.
- 680 María Nogués, 22'83.
- 682 María Marqués, 3'12.
- 684 María Paz Carrillo, 1'70.
- 685 Mariano Soto, 4'08.
- 701 Micaela Hurtado, 2'23.
- 709 María Paz Hurtado, 7'24.
- 717 María Dolores Bustos, 12'79.
- 744 Micaela Hurtado, 4'06.
- 746 Mariano Martínez, 1'57.
- 750 María Angeles Inglés, 25'92.
- 759 María Rosario Pérez, 5'18.
- 765 Martín Martínez, 1'99.

- 767 Maria Lorente, 6'65 pesetas.
 768 Maria Pepi, 40'35.
 824 Pedro Legaz, 5'65.
 777 Pedro Marín, 3'72.
 778 Pedro Legaz Martínez, 64'71.
 780 Pedro Mercader, 15'10.
 784 Pedro Marín, 8'74.
 785 Pedro Vilches, 3'24.
 786 Pedro García, 2'26.
 789 Pedro Ortega, 4'01.
 790 Pedro Barceló, 2'79.
 792 Pedro Pagan, 4'94.
 798 Pedro Verges, 1'53.
 799 Pedro Martínez, 2'46.
 800 Pedro Martínez Riquelme, 2 pesetas 59 céntimos.
 805 Pascual Baquero, 3'99.
 806 Pedro García, 2'74.
 807 Pedro Laborda, 1'87.
 810 Pablo Sánchez, 3'09.
 811 Pedro Aguilar, 5'65.
 818 Pedro Benito, 6'84.
 832 Ramón Guerra, 1'79.
 836 Rodrigo Menchón, 20'85.
 838 Ramón Almagro, 16'87.
 839 Rodrigo Cascales, 2'37.
 842 Ricardo Fernández, 23'24.
 845 Rafael López, 2'70.
 846 Ramón García, 20'51.
 855 Remigio Martínez, 1'52.
 863 Salvador Hidalgo, 13'91.
 865 Santiago Gutiérrez, 19'28.
 868 Salvador Macanaz, 3'12.
 869 Salvador Pérez, 1'71.
 878 Sofia y Alejandro Dumas, 4'85.
 882 Saturnino García, 4'10.
 887 Tomás Martínez, 3'14.
 902 Tomás Soto, 10'33.
 905 Víctor Jiménez, 1'67.
 906 Viuda de Diego Hurtado.
 908 Viuda de Francisco Hellin, 6'67.
 914 Vicente López, 17'95.
 915 Viuda de Antonio Menchón, 6'67.
 919 Valeriano Noguera, 7'94.

Semestrales.

- 11 Antonio Conesa, 1'59.
 12 Antonio Alcaraz, 2'97.
 14 Alfonso Mercader, 2'07.
 42 Antonio Tolmo, 2'84.
 47 Antonio Roca, 2'16.
 76 Andrés García, 2'74.
 78 Antonio Gómez, 2'27.
 82 Antonio González, 2'54.
 90 Anacleto Pedreño, 2'27.
 92 Alfredo Rosique, 2'07.
 100 Antonio Jiménez, 1'97.
 122 Bernardo Cascales, 2'37.
 145 Casto Meroño, 2'27.
 175 Concepción García, 2'07.
 186 Dolores López, 1'80.
 260 Francisco Sánchez, 1'70.
 266 Francisco Tomás, 2'64.
 272 Francisco Valero, 1'59.
 275 Fulgencio Lissón, 2'84.
 276 Fulgencio Manzano, 2'87.
 296 Francisco Cascales, 2'16.
 297 Francisco Menarguez, 2'16.
 308 Francisco Hernández, 2'37.
 345 Ginés Bermúdez, 2'27.
 348 Jerónimo Pacheco, 1'70.
 350 Ginés Hurtado, 2'53.
 360 Herederos de Ignacio Sáez, 2'27.
 364 Idem de José González, 2'27.
 375 Idem de José Menarguez, 1'70.
 395 Isabel Serón, 2'07.
 402 Juan Tomás, 2'73.
 403 José Sánchez, 2'17.
 404 Joaquín Cava, 1'59.
 409 José García, 1'80.
 411 José Sánchez, 2'27.
 412 José Escudero, 2'27.
 441 Juan J. Sáez, 2'07.
 459 José Parreño, 2'27.
 463 José García Carrillo, 1'97.
 464 José Noguera, 1'70.
 466 Julián Beltrán, 2'27.
 488 Juan de la Cruz, 2'54.
 489 Juan Cascales, 2'53.
 490 José Jiménez, 2'27.
 495 José Soto, 2'27.
 511 Juan Clemente, 1'97.
 540 José Almagro, 2'94.
 554 José Cascales, 2'97.
 567 José Sánchez, 2'07.
 583 Juan Hidalgo, 2'07.
 592 José Jover, 1'90.
 683 Maria Izquierdo, 2'27.

- 686 La misma, 2'33 pesetas.
 688 Maria Angeles Hidalgo, 1'84.
 691 Maria Mendoza, 2'72.
 727 Magdalena Hernández, 1'72.
 739 Matias Salinas, 2'25.
 741 Maria Rosario Sánchez, 2'25.
 747 Maria Dolores Fernández, 2'37.
 770 Nicolás Carrión, 2'65.
 782 Pedro Escobar, 2'11.
 809 Pedro Franco, 1'53.
 820 Pedro García, 2'50.
 821 Pascual Pérez, 1'90.
 829 Patricio Pérez, 2'74.
 831 Ramón Marco, 2'27.
 848 Roque Espinosa, 2'37.
 862 Serafin Menchón, 2'84.
 884 Tomás Asensio, 2'20.
 886 Tomás Cascales, 2'20.
 893 Tomás Guardiola, 2'34.
 896 Tomás Carrillo, 2'20.
 900 Trinidad Blaya, 2'20.
 909 Viuda de Soriano, 2'60.
 910 La misma, 2'89.
 912 Viuda de Estanislao Conesa, 2'20.
 918 Bibiano López, 2'70.

Anuales.

- 9 Antonio García, 2'99 pesetas.
 34 Antonio Celdrán, 2'99.
 41 Antonio Tormo, 2'99.
 57 Alejo Vicente, 2'99.
 95 Alejandro Soler, 1'87.
 135 Cayetano Jiménez, 2'99.
 302 Fuensanta Cardona, 2'50.
 320 Francisco López, 2'06.
 333 Francisco García, 1'34.
 343 Ginés Meroño, 2'29.
 344 Gregorio Iniesta, 1'87.
 351 Ginés Martínez, 2'79.
 385 Isidoro Aguilar, 2'27.
 400 Juan de Dios Pareja, 2'79.
 407 José López, 1'87.
 410 Joaquín Rosique, 2'79.
 563 José Gil, 2'99.
 581 José Pedreño, 2'27.
 609 Jokquera Walquer, 1'87.
 610 José Castaño, 2'08.
 612 José Osalona, 0'22.
 642 Laureano Almur, 2'79.
 645 Luis Saavedra Jara, 2'99.
 722 Matias García, 2'93.
 738 José Jara, 2'92.
 774 Olaya Sánchez, 2'44.
 779 Pedro Roca, 2'27.
 822 Pedro López, 1'93.
 911 Víctor Ros, 2'87.

Cuya providencia, á tenor de lo expuesto anteriormente, copiada á la letra dice así:

«En virtud de las atribuciones que me confiere la instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, declaro procedente el premio de segundo grado é incursos en el recargo del 7 por 100 de las cuotas á los contribuyentes morosos que constan en la precedente relación, con excepción de los comprendidos en el acta que antecede, de conformidad á lo prescrito en el párrafo 1.º del art. 16, proveyéndose contra los mismos al embargo de sus bienes muebles y semovientes frutos, rentas y cuanto determina el art. 20, como también á los inmuebles, en concordancia al Real decreto de 26 de Agosto del pasado año, en cantidad bastante á cubrir el débito principal, recargos y demás gastos causados ó que se causen, si transcurridas las veinticuatro horas que previene el art. 17 no verifican el pago de sus respectivos descubiertos. Notifíquese este proveído en la forma que establece el artículo 71 de la citada instrucción, y solicítese del Sr. Alcalde constitucional la necesaria autorización para penetrar en el domicilio de los morosos, á la vez que la designación de los dos testigos que han de acompañar al actuario, de acuerdo con los casos segundos en los artículos 21 y 71 de la mencionada instrucción. Lo manda y firma el Agente ejecutivo de la Hacienda en el casco de la capital

en esta ciudad de Murcia á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio H. Barceló.»

Y para que conste, expido esta con entrega de su duplicado al señor Tesorero de Hacienda y á los expresados efectos, de cuyo recibo firma un ejemplar para su unión al expediente de su razón.

Murcia á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Auxiliar, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.837.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Hago saber: Que á los diez días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, (como caso de urgencia), tendrá efecto la subasta para las obras de construcción de una escuela, con sujeción al proyecto aprobado por el Sr. Gobernador civil y condiciones facultativas, económicas y administrativas que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El acto se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo de once á doce de su mañana, en pliegos cerrados, ante mi Autoridad, bajo el tipo de ocho mil novecientas setenta pesetas setenta céntimos, debiendo acreditar los licitadores haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 5 por 100 del tipo señalado y exhibir su cédula personal, aumentando después esta suma hasta completar la de 1.345 pesetas 60 céntimos como fianza definitiva, en garantía del cumplimiento del contrato; advirtiéndose que los pagos se harán al rematante por mensualidades vencidas de las que lleve ejecutadas; debiendo sujetarse los licitadores en la redacción de los pliegos cerrados que presenten, al siguiente

Cieza 9 de Abril de 1894.—José Martínez González.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... según cédula adjunta; enterado del anuncio fecha de.... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de la Escuela en la villa de Cieza, se comprometo á tomar á su cargo, á riesgo y ventura, la construcción de dicha obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la Cantidad de.... (en letra). Cieza á.... de.... de 1894.

(Firma del proponente)

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Número 1.829.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Miguel Jiménez Baeza, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que fijadas en este día al público en el sitio de costumbre, las listas de que trata el artículo 12 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, la Junta municipal del Censo, se reunirá en sesión pública el día 20 del corriente, á las ocho de su mañana, en la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones se hagan sobre exclusiones, inclusiones ó rectificaciones, por sus individuos ó por cualquier otro vecino, admitiendo los documentos, y no otra prueba que se presente, para

justificar dichas reclamaciones, y cumpliendo los demás requisitos prescritos en el art. 13 de la ley. Murcia 10 de Abril de 1894.—Miguel J. Baeza.

Número 1.816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Aguas.

Don Francisco González Peñalver, Alcalde Constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que el día 29 del mes actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el Juntamento general de hacendados de esta huerta, á cuyo efecto se les convoca por medio del presente edicto para tratar del examen de cuentas y de las obras de limpia de acequias y mondas de las mismas, según costumbre de este pueblo.

Albudeite 6 de Abril de 1894.—Francisco González.

Octava sección.

Número 1.355.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de pesetas que Don Alberto Colao López, reclama á Francisco Sánchez Jiménez, se saca á pública subasta para el día nueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, la finca embargada al Sánchez, á saber:

Un trozo de seis celemines de tierra, con varios árboles frutales, un pequeño huerto, viña y nueve casas, situado todo en la diputación de la Magdalena, molinos llamados de Malfagón; linda por Norte y Oeste camino real de Lorca; Sur otro camino, y Este con Antonio Sánchez Conesa; tasado en siete mil ochocientos noventa pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, se subasta por cinco mil novecientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte para el que quiera tomar parte en la subasta, que no podrán reclamar más títulos que los unidos al expediente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que se anuncia; y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento de la cantidad del remate.

Dado en Cartagena á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.—Benito Polo.

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Con arreglo al art. 33 de los estatutos, se convoca á los accionistas para la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 12 de Mayo de 1894, á las doce de su mañana, en el puerto de Mazarrón, en el domicilio social.

Los depósitos de acciones para poder concurrir á la junta, se admitirán hasta el día 2 del referido mes de Mayo, en el puerto de Mazarrón, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Hispano Alemán, y en Francfort sobre el Mein, en casa de los Sres. D. y J. de Neufville.

Madrid 3 de Abril de 1894.—Dos Administradores, Joaquín de la Gándara, R. M. Lobo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 241.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.	Pesos.	que percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
830	José Fernández Montes.	21'43	5'78	27'21	9'52
831	José Fernández Pérez.	27'01	7'29	34'30	12
832	José Fernández Huquero.	67'92	18'33	86'25	30'18
833	Joaquín Ferro Rodríguez.	95'60	10'52	106'19	37'19
834	José Jilguera Fernández.	132'38	33'09	165'47	57'91
835	Jacobo Fernández Vázquez.	193'85	»	193'85	67'84
836	Juan Fuentes Ibáñez.	208'59	56'25	264'85	92'69
837	José Fernández Naranjo.	6'93	»	6'63	2'32
838	Joaquín Ferreira Rodríguez.	241'02	65'07	306'09	109'13
839	José Ferrán Barberá.	111'50	30'10	141'60	49'56
840	Juan Fernández Vázquez.	165'01	4'95	169'96	59'48
841	José Fuentes Abolajo.	248	66'96	314'96	110'23
842	José Figot Grifell.	228'06	52'45	280'51	98'17
843	Manuel Fernández Chaves.	160'20	22'42	182'62	63'91
844	Miguel Fernández Rebolledo.	113'63	30'68	144'31	50'50
845	Manuel Fernández Rodríguez.	125'76	16'34	142'10	49'73
846	Manuel Fraga Calviño.	274'80	73'98	348'78	121'02
847	Manuel Febrero Platón.	39'50	»	39'50	13'82
848	Manuel Farandilla Rey.	170'38	46	216'38	75'73
849	Miguel Ferrer Ferrer.	125'25	33'71	159'06	55'67
850	Manuel Fernández López.	192'21	51'89	244'10	85'43
851	Manuel Fernández Fernández.	15'90	4'29	20'19	7'06
852	Noberto Fernández Fernández.	176'34	»	176'34	61'71
853	Pedro Fácil Calma.	279'30	75'41	354'71	124'10
854	Pascual Font Fernández.	86'02	»	86'03	30'10
855	Pedro Fernández González.	136'90	50'46	237'36	83'07
856	Ricardo Fonseca Sánchez.	101'67	27'45	129'12	45'10
857	Ramón Fouseca Martínez.	159'40	38'25	197'65	69'17
858	Ramón Fernández Padride.	243'33	65'69	309'02	108'15
859	Ramón Falcón Ubiñas.	216'37	58'48	274'80	96'18
860	Ramón Ferreiro Torres.	158'81	62'87	201'68	70'58
861	Santiago Felipe Navarro.	100'38	27'10	127'48	44'61
862	Serafín Fernández Cruz.	99'87	26'96	126'83	44'93
863	Santiago Fañana Berenguer.	41'90	11'31	53'21	18'62
864	Antonio García Martín.	118'51	32	150'51	52'67
865	Antonio García Martínez.	160'20	48'25	208'45	71'20
866	Antonio Jiménez Peña.	40'92	11'04	51'96	18'18
867	Adrián García Pozo.	165'39	44'65	210'04	73'51
868	Antonio Gómez Gómez.	116'80	31'53	148'33	51'91
869	Agustín Grivet Congost.	93'01	19'09	102'10	35'73
870	Antonio González Fernández.	186'90	35'51	222'41	77'84
871	Antonio González Gómez.	34'78	9'39	44'17	15'45
872	D. Agustín Gómez Vildósola.	957'75	229'86	1187'61	415'66
873	Antonio González Fuentes.	185'48	50'07	235'55	82'44
874	Agapito García Herreros.	109'05	29'44	138'49	48'47
875	Antonio Jiménez Muñoz.	154'74	41'77	196'51	68'77
876	Antonio Guerra Franco.	117'26	29'31	146'57	51'29
877	Antonio González Godoy.	147'61	19'17	166'68	58'33
878	Antonio García Rodríguez.	97'65	26'36	124'01	43'40
879	Alejandro García Pérez.	167'56	21'78	189'34	66'26
880	Agustín Gallego Padilla.	64'29	17'35	81'64	28'57
881	Antonio García Ginesta.	149'41	40'34	139'75	66'41
882	Antonio González Gallardo.	66'75	15'35	82'10	28'73
883	Bonifacio García Codina.	283'84	8'51	292'35	102'32
884	Bernardino García García.	80'53	20'13	100'66	35'23
885	Bernardo Garrido Mora.	109'75	29'63	139'38	48'78
886	Benigno Gallelo Solano.	167'08	33'41	200'49	70'17
887	Vicente Garrochena Bernal.	72'20	19'49	91'69	32'09
888	Cándido Gálvez Sebastián.	86'37	23'31	109'68	38'38
889	Celestino Garrido Olivares.	154'64	41'75	196'36	68'73
890	Cecilio García Gómez.	76'05	15'21	91'26	31'94
891	Giriaco Jiménez Álvarez.	65'28	4'56	69'84	24'44
892	Clemente González Gómez.	66'75	18'02	84'77	29'66
893	Carmelo Giralda Giralda.	186'90	»	186'90	65'41
894	Domingo García Teruel.	147'18	39'78	186'91	65'41
895	Diego García Varela.	22'35	6'03	28'38	9'93
896	Eladio Gómez Guaitía.	193'88	42'65	236'53	82'78
897	Eusebio Guerrero Álvarez.	157'91	42'63	200'54	70'18
898	Esteban Gómez Toledano.	124'50	33'61	158'11	55'33
899	Eustaquio Jiménez García.	167	45'09	212'09	74'23
900	Francisco Gil Ochoa.	187'79	50'70	238'49	83'47
901	Felipe Gómez Iglesias.	110'15	29'74	139'89	48'96
902	Felipe Grapall Ballesteros.	186'90	50'46	237'36	83'07
903	Faustino Casco Ferrer.	192'34	51'93	244'27	85'49
904	Francisco García Melero.	132'47	35'76	168'24	58'88
905	Francisco García Álvarez.	154'30	41'66	195'96	68'58

(Se continuará.)

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Hermenegildo.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe ne esariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimien-

tos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Cañja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.